



ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS NUEVAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA LABORAL CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN A REQUISITAR Y REMITIR OPORTUNAMENTE EL FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL DE SUS ACTIVIDADES.

Acuerdo 12-18/10/2022: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo y Décimo Séptimo Transitorios del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”; en concordancia con los artículos 10, fracciones I y XIII, y 18, fracciones VII y XI de los “Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **EXHORTA**, a los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales federales y locales de la Tercera Etapa de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, a requisitar el formato para el seguimiento mensual de actividades en términos de los acuerdos 03-18/01/2021 y 15-18/10/2021 del Consejo de Coordinación, y remitirlos oportunamente a la Secretaría Técnica por conducto de sus Unidades Administrativas correspondientes; e **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica a recabar e integrar la información recibida e informar periódicamente al Consejo de Coordinación los resultados obtenidos.